


| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GERENCIA GENERAL | Código: GGE01-PR01 |
| | | Revisión No. 1 |
| | REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE TERMOEMCALI I S.A. E.S.P. EN EL MERCADO MAYORISTA DE ENERGÍA ELECTRICA Y COMERCIALIZACION DE GAS COMBUSTIBLE | Fecha de aprobación: 13/01/2021 |
| | | Página 1 de 3 |

1. OBJETIVO GENERAL

Presentar las normas generales para demarcar el campo de acción de TermoemCali I S.A. E.S.P. (“TermoemCali”) durante su participación en las actividades de generación de energía eléctrica y comercialización de gas combustible. El presente documento provee los lineamientos sobre el actuar de TermoemCali para un buen funcionamiento del mercado.

2. PRINCIPIO DE APLICACIÓN

Las reglas generales de comportamiento son enunciados determinados que forman parte y deben ser interpretados a la luz del régimen regulatorio creado por el sistema jurídico conformado por la Ley 142 de 1994 como norma básica.

3. ALCANCE

La presente guía pretende ser de aplicación para todos los empleados de la Empresa y se extiende a sus miembros de Junta Directiva para orientar la toma de decisiones y definir el manejo de información estratégica de la organización.


4. CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA REGULACIÓN

TermoemCali se compromete a:

- (i) Atender los fines regulatorios en su actuar y honrar los principios generales establecidos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible.
- (ii) No participar en actos, contratos o prácticas que tengan la capacidad, el propósito o el efecto de:
 - Eludir los fines previstos en la regulación o,
 - Confundir, engañar ocultar información a otros agentes del mercado o a las autoridades.
- (iii) Cumplir los compromisos y declaraciones que realice frente a terceros o frente al mercado, lo cual incluye el deber de presentar ofertas serias de generación de energía.
- (iv) Evitar la elusión de las obligaciones regulatorias a las que se encuentra sometida mediante el uso de terceros como conducto o intermediario para actuar en el mercado.
- (v) No actuar de manera contraria a los fines generales de la regulación, en ausencia de regulación específica o ante escenarios no previstos en la regulación vigente.
- (vi) Evitar el abuso de la regulación, asegurando que se actué en concordancia con ella, incluso cuando no haya una regla específica sobre el aspecto en consideración.

5. TRANSPARENCIA DEL MERCADO

TermoemCali dará respuesta confiable y oportuna a las solicitudes de información requerida por las autoridades.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GERENCIA GENERAL | Código: GGE01-PR01 |
| | | Revisión No. 1 |
| | REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE TERMOEMCALI I S.A. E.S.P. EN EL MERCADO MAYORISTA DE ENERGÍA ELECTRICA Y COMERCIALIZACION DE GAS COMBUSTIBLE | Fecha de aprobación: 13/01/2021 |
| | | Página 2 de 3 |

6. PAUTAS DE SEGURIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Con el fin de prevenir afectaciones de la competencia por flujos indebidos de información entre competidores o entre distintas actividades de la cadena de prestación del servicio, TermoemCali se abstendrá de compartir información propia o de un tercero cuya divulgación tenga el propósito, la capacidad o el efecto de restringir la oferta disponible en el mercado, restringir el acceso al mercado, discriminar entre agentes, poner en riesgo la prestación del servicio o distorsionar el funcionamiento eficiente del mercado.

TermoemCali se abstendrá de compartir con cualquier agente del mercado aquella información propia o de un tercero, relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica o gas combustible y que:

- (i) Tenga valor comercial para la estrategia competitiva.
- (ii) No sea para conocimiento público.
- (iii) Su divulgación, total o parcial, tenga efectos sobre el grado de competencia en el mercado.

7. COMPETENCIA EFECTIVA DEL MERCADO

TermoemCali desarrollará las actividades de manera fiable y transparente, sin utilizar mecanismos, estrategias o cualquier otro instrumento que tenga la capacidad, el propósito o el efecto de acaparar o restringir la oferta disponible en el mercado.

8. ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO


TermoemCali realizará una gestión diligente de sus riesgos financieros y operativos. Esto incluye la realización de mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, que aseguren la disponibilidad de la oferta y la continuidad de la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible.

TermoemCali desarrollará sus actividades de manera honorable, clara y precisa, sin utilizar mecanismos, estrategias o cualquier otro instrumento que tenga la capacidad, el propósito o el efecto de distorsionar el funcionamiento eficiente del mercado.

TermoemCali desarrollará sus actividades con diligencia y seguridad, sin utilizar mecanismo estrategias o cualquier otro instrumento que tenga la capacidad, el propósito o el efecto de poner en riesgo la prestación del servicio público.

9. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los accionistas de TermoemCali que compartan propiedad de otros agentes del mercado se abstendrán de compartir información estratégica de la organización.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GERENCIA GENERAL | Código: GGE01-PR01 |
| | | Revisión No. 1 |
| | REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE TERMOEMCALI I S.A. E.S.P. EN EL MERCADO MAYORISTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMERCIALIZACION DE GAS COMBUSTIBLE | Fecha de aprobación: 13/01/2021 |
| | | Página 3 de 3 |

10. GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADO CON EL MERCADO MAYORISTA DE ENERGIA ELÉCTRICA

TermoemCali se abstendrá de realizar las siguientes acciones:

- (i) Afectar la confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional o la adecuada prestación de la entrega de energía a los usuarios finales.
- (ii) Programar, operar o despachar unidades de generación de forma que cree congestión artificial, entendida como la congestión que se crea cuando, ante múltiples y previsible opciones para la programación, operación y despacho de una unidad de generación, el agente selecciona la opción que no es la más económica, que exacerbe la congestión en la red y que resulte en un pago para un agente generador por la congestión causada.
- (iii) Ofertar productos o servicios al mercado que no puede proveer o no proveerá si es seleccionado.
- (iv) Registrar o declarar contratos que no reflejen de forma adecuada las condiciones del mercado o los riesgos asociados a dicha transacción.
- (v) Manipular los precios del mercado.
- (vi) Manipular la disponibilidad de energía eléctrica o la capacidad de la unidad de generación.
- (vii) No ofrecer al mercado toda la energía que una unidad de generación es capaz de producir, excepto cuando parte de la energía se use para consumo propio.
- (viii) Declarar información incorrecta sobre la indisponibilidad de las unidades de generación.
- (ix) Entregar información de los parámetros técnicos de las redes al Centro Nacional de Despacho que no correspondan con la realidad operativa de los mismos.

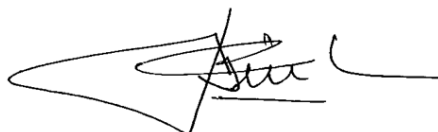
11. REFERENCIAS

- Resolución CREG-080 de 2019 (Julio 5 de 2019) *“Por la cual se establecen reglas generales de comportamiento de mercado para los agentes que desarrollen las actividades de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible”*.
- Documento CREG-048 de 2019 (Julio 5 de 2019) *“Reglas Generales de Comportamiento del Mercado para los agentes que desarrollan las actividades de servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible”*.

12. HISTORIAL DE REVISIONES

| REVISIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES |
|----------|------------|-----------------------------------|
| 0 | 25/03/2020 | Emisión original |
| 1 | 13/01/2021 | Arreglos de formato |

APROBADO



| | |
|---------------|--|
| NOMBRE | Jorge Armando Pineda Sánchez |
| CARGO | Gerente General y Representante Legal |